

MINISTERIO DE HACIENDA
BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – DIPUTACIÓN DE LUGO

Anuncio:

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2023.

BDNS (identif): 693186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b e 20.8a de la Ley 38/2003, do 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de las bases reguladoras cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Modificar la base **7. Gastos subvencionables**, apartado 2) del Programa para la dotación y mejora de servicios comunitarios para el año 2023, de forma que:

Donde dice:

"2. Los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 15 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Debe decir:

"2. Los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 15 de mayo de 2023 al 15 de abril de 2024.

Modificar la base **13. Justificación y abono de las subvenciones**

Donde dice:

El beneficiario deberá presentar, como fecha límite el 29 de febrero de 2024, la cuenta justificativa que acredite la ejecución y los gastos derivados de la actuación subvencionada.

Debe decir:

El beneficiario deberá presentar, como fecha límite el 15 de junio de 2024, la cuenta justificativa que acredite la ejecución y los gastos derivados de la actuación subvencionada.

El Presidente, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, El Deputado Provincial, Pablo Rivera Capón.